



RESOLUCIÓN NÚMERO 01437 DE 2026

(03 Agosto 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-01-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de delegación 40408 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 01181 del 03 de julio de 2026, el Ministerio de Minas y Energía ordenó la apertura del proceso de “Selección Abreviada por subasta inversa No. SASI-01-2026 con el objeto de *“Renovación y fortalecimiento del ecosistema de copias de respaldo y recuperación de información, para garantizar la protección, disponibilidad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos.”*

Que, para la presente contratación el Ministerio de Minas y Energía cuenta con un presupuesto oficial estimado correspondiente a la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.200.000.000)** COP IVA incluido y demás impuestos costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio. Se entiende que el proveedor, para este caso particular, tiene pleno conocimiento del impuesto de timbre previsto en el Decreto 175 de 2025. En consecuencia, la asunción de dicho tributo corresponde al proveedor.

Que, la presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 161926 del 03 de marzo de 2026, por un valor total de \$ **1.200.000.000,00**, rubro “C-2199-1900-35-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA IMPLEMENTAR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL, expedido por el por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

Que, en cumplimiento al cronograma del proceso, el día diecisiete (17) de julio de 2026, siendo las 04:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) <https://www.secop.gov.co>, presentándose un total de una (1) propuesta por parte del siguiente oferente:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
Oferta_SASI-01-2026	Heimcore SAS	Oferta aceptada	17/07/2026 1:13 PM	1.199.999.900 COP		
EVALUACIÓN ECONÓMICA					+ Nuevo	Opciones

Que, el veintidós (22) de julio de 2026, se realizó la publicación del informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes de la propuesta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) con el siguiente consolidado:

HEIMCORE SAS		
TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que, en el término de traslado del informe de evaluación y conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018 y en el pliego de condiciones, el proponente **HEIMCORE SAS**, el día 27 de julio de 2026, presentó documentos de subsanación, por lo que el Ministerio procedió a evaluar nuevamente la propuesta y como resultado se realizó la publicación del informe de evaluación el día treinta (30) de julio de 2026, con el siguiente resultado:

HEIMCORE SAS		
TÉCNICA	FINANCIERA	JURÍDICA
HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, conforme al cronograma del proceso, establecido en la plataforma transaccional SECOP II, el Ministerio siendo el día treinta (30) de julio de 2026 a las 10:00 AM, procedió con la apertura del sobre económico del proponente habilitado.

Que, una vez realizada la verificación del sobre 2 económico, por parte del comité evaluador financiero, se encontró que la oferta presentada por el oferente cumple económicamente, conforme a lo establecido en el numeral “7.1.4 oferta económica” del estudio previo, documento que forma parte integral del pliego de condiciones definitivo así:

Bogotá DC, 30 de julio de 2026.

**INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICO
SASI-01-2026**

Se presenta el informe de evaluación económico del proceso SASI-01-2026 cuyo objeto es: **“Renovación y fortalecimiento del ecosistema de copias de respaldo y recuperación de información, para garantizar la protección, disponibilidad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos”** presentó oferta económica la siguiente empresa de la siguiente manera:

No.	OFERENTE	NIT	Valor Total de la Oferta
1	HEIMCORE SAS	900.425.697-2	\$ 1.199.999.900,00

El proceso está definido bajo la modalidad de subasta inversa, al existir un solo proponente el mecanismo de asignación se realizó la validación del precio de la oferta, verificando los precios unitarios de referencia.

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2. FACTOR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – SUBASTA INVERSA del estudio previo, el cual señala que cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta:

(...)

“Cuando haya un único oferente habilitado, la entidad adjudicará el contrato a este oferente, siempre que su oferta:

Se ajuste al presupuesto oficial señalado en el presente pliego de condiciones.

El Ministerio adjudicará por el valor resultante, previa la realización de un descuento del 3% del valor inicial de su oferta, al ítem o ítem por ítem según corresponda, descuento que se entiende aceptado por el proponente con la presentación de la oferta, obteniendo un mejor precio y un ahorro significativo en los recursos públicos y optimizando los mismos en la consecución de los fines del Estado, para lo cual el oferente adjudicatario deberá allegar la propuesta económica ajustada, previo requerimiento del MME.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento

mínimo, el oferente deberá presentar, en el término señalado por el MME mediante aviso publicado en el SECOP II, su oferta económica ajustada con el descuento del 3% del valor inicial de su oferta, al ítem o ítem por ítem, según corresponda.

Nota: Si la oferta económica del proponente habilitado excede el porcentaje (3%) de descuento indicado para el caso en el que se presente un único proponente habilitado y que por ende no haya subasta, ese será el valor de la adjudicación.”

(...)

Que, atendiendo a lo anterior, el Ministerio procedió a publicar en la plataforma SECOP II el requerimiento dirigido al proponente **HEIMCORE S.A.S**, para que allegara la oferta económica ajustada con la aplicación del descuento del tres por ciento (3%). En cumplimiento de dicho requerimiento, el proponente presentó la oferta económica ajustada, la cual fue evaluada por el comité evaluador financiero arrojado como resultado el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ORFERTA	3%	VALOR OFERTA CON AJUSTE 3%
1	Item 1 - Renovación del licenciamiento Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License correspondiente a diez (10) licencias equivalentes a cien (100) instancias, incluyendo soporte Production (24/7), actualizaciones y mantenimiento	1	Año	\$ 118.612.800,00	\$ 3.558.384,00	\$ 115.054.416,00
2	Item 2 - Adquisición del licenciamiento Veeam Data Platform Advanced Universal Subscription License, correspondiente a cinco (5) licencias equivalentes a cincuenta (50) instancias, incluyendo soporte Production (24/7), actualizaciones y mantenimiento durante la vigencia.	1	Año	\$ 78.718.800,00	\$ 2.361.564,00	\$ 76.357.236,00
3	Item 3 - Adquisición e integración de un (1) sistema de almacenamiento de propósito específico para backup de marca Exagrid, para ampliar la plataforma actualmente implementada en la Entidad. La solución deberá integrarse con el sistema existente y operar bajo arquitectura scale-out, permitiendo crecimiento sin degradación de rendimiento. Debe incluir mecanismos de inmutabilidad, deduplicación y habilitar un esquema orientado a Disaster Recovery. Incluye soporte y garantía por un (1) año.	1	Unidad	\$ 1.002.668.300,00	\$ 30.080.049,00	\$ 972.588.251,00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO				\$ 1.199.999.900,00	\$ 35.999.997,00	\$ 1.163.999.903,00

Que, debido a que en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-01-2026, se presentó un único proponente que cumple con los requisitos técnicos habilitantes y de igual manera cumple con la oferta económica, el Ministerio de Minas y Energía procede a dar aplicabilidad a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y al capítulo 7.2. FACTOR DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS – SUBASTA INVERSA del estudio previo definitivo el cual reza:

(...)

“4.1 PRESENTACIÓN DE ÚNICA OFERTA

Conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

(...)

Que, en virtud de lo anterior y en cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, el comité evaluador designado para la verificación y evaluación de la

oferta presentada recomendó al Ordenador de Gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-01-2026** al proponente **HEIMCORE S.A.S.**, identificado bajo el **NIT No. 900425697 2** y representado legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con **C.E. 582410**, por ser la oferta que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ley, el pliego de condiciones y encontrarse en el primer y único orden de elegibilidad.

Que, el Ordenador del Gasto, acoge la recomendación del comité evaluador, con el fin de adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-01-2026 al proponente **HEIMCORE S.A.S.**, identificado bajo el **NIT No. 900425697 2** y representado legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con **C.E. 582410**, por el valor de la oferta, es decir por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.163.999.903,00)** el cual incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI-01-2026**, para la celebración del contrato que resulte del presente proceso, cuyo objeto será: *“Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-01-2026 con el objeto de **Renovación y fortalecimiento del ecosistema de copias de respaldo y recuperación de información, para garantizar la protección, disponibilidad y continuidad operativa de los servicios tecnológicos.**”* al proponente **HEIMCORE S.A.S.**, identificado bajo el NIT No. 900425697 2 y representado legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con C.E. 582410.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la adjudicación es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.163.999.903,00)**, IVA incluido y demás impuestos costos y gastos que se deriven de la prestación del servicio. Se entiende que el proveedor, para este caso particular, tiene pleno conocimiento del impuesto de timbre previsto en el Decreto 175 de 2025. En consecuencia, la asunción de dicho tributo corresponde al proveedor.

Que la presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 161926 del 03 de marzo de 2026, por un valor total de \$ **1.200.000.000,00**, rubro “C-2199-1900-35-53105B-2199067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS -FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA PARA IMPLEMENTAR DE MANERA EFECTIVA LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL NACIONAL, expedido por el por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO TERCERO: El valor del contrato adjudicado será pagado conforme se estableció en los Estudios Previos, Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, publíquese el contenido de la presente Resolución en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de poner en conocimiento su contenido a todos los oferentes que participaron en el presente proceso de contratación y demás interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo a la empresa **HEIMCORE S.A.S.**, identificado bajo el NIT No. 900425697 2 y representado legalmente por el señor **JESÚS ALBERTO FRANCO ACOSTA**, identificado con C.E. 582410, por medio del



Continuación de la Resolución *“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-01-2026”*

Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en virtud a lo establecido en el Artículo 53 y siguientes del CPACA de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás interesados.

ARTÍCULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, y contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General
Secretaría General

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Nina Paola Guarín Castro – Contratista –

Revisó: Francisco Javier Salazar Gurrute – Contratista –

Eliana María Padilla González – Contratista –

Claudia Milena Vásquez Chiquiza – Coordinadora –

Elkin Leonardo Pérez Zambrano – Secretario General –

Aprobó: Elkin Leonardo Pérez Zambrano